

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de octubre de 2021. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00679-00, fue inadmitida mediante providencia del 19 de octubre del presente año, notificada por estado n.º 184 del 20 de octubre de 2021, venciendo el término concedido a la apoderada el 27 de octubre de 2021, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de octubre de 2021

En providencia que antecede se inadmitió la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado promovida por Victoria Eugenia Jiménez Marulanda, contra Jeremías Quiñonez Cárdenas y Sebastián Quiñonez Vélez, radicada con el n° 17001-40-03-011-2021-00679-00.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado promovida por Victoria Eugenia Jiménez Marulanda, contra Jeremías Quiñonez Cárdenas y Sebastián Quiñonez Vélez.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66523536709127daa8eaa66439a409a5ed3f0af600f29d6c14f2248b0e8a4869

Documento generado en 29/10/2021 11:06:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>